



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021/MDSB

San Bartolo, 31 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021/MDSB**, de fecha 27 de julio de 2021 se **PRORROGA** la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 310-2021/MDSB**, **ORDENANZA QUE APRUEBA BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL DISTRITO DE SAN BARTOLO; hasta el 31 de agosto de 2021.**

Que, en la primera disposición final y transitoria de la Ordenanza Municipal N° 310-2021/MDSB faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Que, visto el Informe N° 277-2021-GATFAT/MDSB de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa Tributaria, en donde expone la necesidad de prorrogar el plazo de la vigencia del citado Decreto, a fin de que los contribuyentes de nivel socioeconómico medio/bajo del distrito, tengan la oportunidad de acogerse a los beneficios de descuento tributario, hasta el 30 de septiembre de 2021 y se mejore los índices de recaudación tributaria.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, la vigencia del **DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021/MDSB**, que prorroga la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 310-2021/MDSB**, Ordenanza que aprueba beneficios tributarios por el Estado de Emergencia Nacional por el brote del Coronavirus (Covid-19) en el distrito de San Bartolo; **hasta el 30 de septiembre de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa Tributaria, a través de sus Subgerencias, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Secretario General, a través de Oficina de Imagen Institucional la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ALEXANDER ALCALÁ AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE

